

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 8.

Negociado 4.º— Vigilancia.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Sirvase V. S. ordenar la busca y captura de los presos fugados de la cárcel de Dueñas, en la noche 5 del corriente, cuyos nombres y señas particulares van á continuación: Julian Rodriguez, edad 22 años, color moreno, pelo y ojos castaños, viste chaqueta negra, pantalón de pana claro, alpargatas blancas y boina oscura; Saturio Gonzalez, edad 27 años, estatura regular, ojos pardos, pelo y barba rubia, color pálido; viste chaqueta y blusa de tela clara, bombachos azules remendados y lleva boina de color café.»

Por tanto, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia, practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura de los referidos sujetos.

Guadalajara 12 de Febrero de 1890.

El Gobernador,

—332— JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Diputación provincial de Guadalajara.

COMISION PROVINCIAL.

Vacante la plaza de Contador de fondos provinciales de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 3.375 pesetas, que deberá proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan las condiciones prevenidas en el art. 114 del reglamento de 30 de Septiembre de 1865 para ejecución de la ley de 20 de los mismos, se abre concurso por término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en cuyo término se recibirán las solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación.

Lo que en uso de las facultades que el art. 98 de la ley Provincial vigente, y en observancia de la misma, se hace público para conocimiento de los interesados.

Guadalajara 31 de Enero de 1890.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Antonio Molero y Asenjo.—El Secretario, Luis Garcia del Val.

Delegacion de Hacienda de la provincia.

CONSUMOS.

Importante.

En el número 16 de este periódico oficial, que corresponde al día 5 del corriente, ha publicado la Administración de Contribuciones, Sección de indirectas, una circular excitando á las Corporaciones Municipales de esta provincia, para que, en cumplimiento de su deber, ingresen las mismas en arcas del Tesoro, antes del día 15 del presente mes, el importe del tercer trimestre de consumos

y los descubiertos que por igual concepto les esulten, incluso las décimas partes, hasta el ejercicio de 1885 á 86.

Esta Delegación de mi cargo, al recordar á os Municipios el sagrado deber que tienen de cumplir con lo que la Administración les advierte y teniendo en cuenta que algunos pueblos, bien entra su voluntad y deseo de pago, no siempre pueden reunir los recursos necesarios para realizar el ingreso en el plazo que dicha dependencia les fa, deferente como en anteriores trimestres, con as Corporaciones Municipales, les advierto, que hasta el día 23, fecha en que la Superioridad le exige relación de los descubiertos, esperará á los señores Alcaldes, procurando que no se les irroguel perjuicio de un apremio.

Si alguna de las citadas autoridades locales se viese en el imprescindible caso de demorar hasta dicha fecha los ingresos, espera esta Delegación el aviso y ofrecimiento formal del cumplimiento, hasta la indicada fecha; bien entendido, que á partir del 24, autoriza la expedición de as certificaciones, para que los débitos se hagan efectivos por la vía ejecutiva.

Espero, que correspondiendo á la consideración que yo con tanto gusto guardo á los Municipios, estos sabrán responder, como en trimestres anteriores, al llamamiento de pago que les hace esta Delegación.

Guadalajara 11 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —328

SECCIÓN DE RECAUDACION.

Hallándose vacantes en esta provincia las plazas de Recaudadores, creadas por la ley de 12 de Mayo de 1888, he acordado anunciarlo en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen solicitarlas, advirtiendo á los interesados que deben dirigir sus solicitudes á mi autoridad, teniendo presente que las zonas no provistas hasta hoy, son las que abajo se expresarán, y que la fianza que ha de constituirse para responder del cargo, ha de ser con caracter definitivo.

ZONAS.	Pueblos que comprenden.	Fianza que debe prestarse para garantizar el pago.	Premio de sobranza señalado.	Cupo anual de la contribución.— Pesetas.
<i>Recaudadores.</i>				
Atienza...	51	22.400 ptas.	2'45 por %	223.426'57
Cifuentes..	46	21.400	3 por %	213.592'59

Guadalajara 10 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien. —319

Ayuntamientos constitucionales.

PEÑALVER.

El día 24 de los corrientes y hora de diez á doce de la mañana, y por orden del Sr. Gobernador, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, y ante el Ayuntamiento de mi presidencia, la cuarta subasta de los pastos del monte de propios, titulado «Barrancos,» para 300 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 225 pesetas y pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Peñalver 7 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Tomás Sedano.—P. S. M.—Millan P. Gonzalez, Secretario. —317

MESONES.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á nuevo remate los pastos sobrantes en la dehesa boyal de estos propios, para 20 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de 70 pesetas y demás condiciones generales del plan forestal vigente.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, el día 10 de Marzo próximo, á las diez de su mañana.

Mesones 7 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Nicomedes Moreno.—P. S. M.—El Secretario, Juan Andradas. —318

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro de provincia, para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 para llevar

Número de órden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Glase de la finca.
1	16	32.....	D. José Malacuera.....	Gárgoles de Abajo.....	1 quion.....
2	»	33.....	El mismo.....	Idem.....	1 id.....
3	»	34.....	D. Tomás Melguizo.....	Idem.....	1 id.....
4	»	35.....	Telesforo Martinez.....	Idem.....	1 id.....
5	17	126.....	Valentin Martinez.....	Clares.....	17 fincas.....
6	»	127.....	El mismo.....	Turmiel.....	19 id.....
7	»	131.....	D. Mariano Madrigal.....	Atienza.....	1 suerte.....
8	18	60.....	Pedro Sanchez.....	Castilmimbre.....	19 fincas.....
9	24	5.....	Mariano Notario de Diego.....	Cogolludo.....	1 suerte.....
10	17	7.....	Francisco Prieto Hizon.....	Idem.....	10 fincas.....
11	»	9.....	El mismo.....	Idem.....	3 suerte.....
12	»	10.....	D. Quintín Minguez.....	Campillo de Ranas.....	1 id.....
13	»	35.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 Horno.....
14	»	36.....	El mismo.....	Idem.....	1 casa.....
15	»	37.....	El mismo.....	Idem.....	1 id.....

Guadalajara 10 de Febero de 1890.—El Administrador, José Alvarez Reyero.

HERRERIA.

Por orden del Excmo. Sr. Gobernador, se sacan á pública subasta 15 estéreos de leña de los montes de estos propios de la clase de pino bajo, por el tipo de 20 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, para el día 22 del actual y hora de las once de su mañana.

Herrería 8 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Pedro Martinez.—P. O.—Casimiro Martinez. —314

LAS CABEZADAS y agregado ROBREDARCAS

El apéndice del amillaramiento de este distrito municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 10 dias, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Lo que se hace público para que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan hacer y presentar reclamaciones de agravio; advirtiéndole, que pasado dicho período, no serán oídas.

Las Cabezas 31 de Enero de 1890.—El Alcalde, Eugenio Gago. —263

HUERMECES.

Ignorándose el paradero del mozo Bernabé Merino Minguez, natural de Valdealmendras, mozo comprendido en el alistamiento de esta villa, correspondiente al año de 1887, debiendo revisarse la exención por la cual fué exento del servicio militar activo en los años anteriores, se le cita por medio del presente anuncio para que concurre el día 18 del presente mes, y hora de las diez de la mañana, á las Casas Consistoriales de esta villa, con el fin de revisar dicha exención; apercibido de que si no comparece, en otro caso, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huérmece 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde, accidental, Atanasio Toribio. —323

VALDECONCHA.

No habiendo tenido efecto por falta de licita-

res la segunda subasta celebrada ante este Ayuntamiento, fecha 25 de Enero último, del apromontamiento de 140 estéreos de leña gruesa de la zona del monte Pinar de estos Propios y en los sitios denominados Majada de las Vacas y de otra majadilla contigua á ésta y majada de los Leones y los Pinos Altos. Por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, se ha acordado se celebre tercera subasta el día 24 del actual y hora de las once de la mañana, ante el Ayuntamiento que residio y en sus Casas Consistoriales, bajo el tipo de 225 pesetas y demás condiciones que constan en el expediente.

Valdeconcha 8 de Febrero de 1890.—El Alcalde, José Lozano.—P. S. M.—El Secretario, Félix Bronchalo. —315

COGOLLOR.

Autorizado que ha sido el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, por el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para llevar á efecto el disfrute de 120 estéreos de leña gruesa y 15 de ramaje, que podrán producir 150 robles de leña que se hallan señalados con el número 53 del Distrito, en los sitios titulados Hondo de la Dehesa y Cuesta del Roble, bajo el tipo de 165 pesetas, la Corporación municipal ha acordado que la primera subasta para este objeto tenga lugar el día 26 de los corrientes, á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial y Sala de Sesiones de la misma, bajo mi presidencia y asistido de los demás señores de que se compone la Corporación municipal del Ayuntamiento.

El pliego de condiciones á que han de sujetarse los licitadores, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento desde hoy día de la fecha, y en el acto del remate sobre la Mesa de la presidencia, así como también el general, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 96, del 9 de Agosto próximo pasado.

Lo que se anuncia por medio del presente para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse en la expresada subasta.

Cogollor 7 de Febrero de 1890.—El Alcalde,

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

la tercera decena de Enero último, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de la provincia, á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.	
			Procedencia.	Peset. Cént.		
Gárgoles de Abajo.....	20	27	Enero 1890.	Clero.	48 50	Anticipado.
Idem.....	20	27	»	»	36 87	Idem
Idem.....	20	27	»	»	26 50	Idem
Idem.....	20	27	»	»	53 50	»
Clares.....	19	29	»	»	98 »	»
Traid.....	19	29	»	»	105 »	Debe el plazo 13.
Bañuelos.....	19	31	»	»	2.378 15	»
Zaorejas.....	18	27	»	»	110 20	»
Majaerayo.....	9	26	»	»	306 10	Anticipado.
Campillo de Ranas.....	9	26	»	»	171 »	»
Idem.....	9	22	»	»	363 »	»
Idem.....	9	27	»	»	46 30	»
Taravilla.....	9	30	»	»	26 »	»
La Yunta.....	9	30	»	»	300 10	»
Embid.....	9	30	»	»	35 10	»

Francisco Martínez.—P. S. M.—El Secretario, Valeriano Rojo. —316

RENERA.

El repartimiento de consumos de esta villa, correspondiente al actual año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, con el objeto de que se enteren los contribuyentes en él inscritos y puedan hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Renera 6 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Mateo Martínez. —311

VALDEGRUDAS.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la formación del reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en este distrito para el año de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdegrudas 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde.—P. S. M.—Bruno Monge, Secretario.

El presupuesto adicional refundido con el ordinario del ejercicio económico actual de 1889-90 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, conforme determina la vigente ley municipal, durante los cuales puede ser examinado y hacer las reclamaciones que se consideren justas.

Valdegrudas 9 de Febrero de 1890.—El Alcalde.—P. S. M.—Bruno Monge, Secretario. —311

TORREVALDEALMENDRAS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con la dotación anual de 400 pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los individuos que se crean con la suficiente aptitud para desempeñarla, presentarán si desean obtenerla, sus instancias debidamente documentadas y acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad de su domicilio, ante esta Alcaldía y en el término de treinta días, contados desde esta fecha, pasado dicho término se proveerá.

Torrevaldealmendras 5 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Félix Yubero.—P. S. M.—El Secretario interino, Alejandro Sanchez. —310

PAREDES.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio ordinario y ampliación de 1888 á 89, correspondientes á este distrito, rendidas por el Alcalde y Depositario del mismo, en cuyo período de tiempo, pueden los contribuyentes y demás personas, examinarlas y presentar las reclamaciones correspondientes; pues pasado dicho término ó no presentándose en debida forma, no serán admitidas por justas que sean.

Paredes 1.º de Febrero de 1890.—El Alcalde, Juan Catalán.—P. S. M.—El Secretario, Patricio Cerrada y Yunquera. —265

Juzgados de primera instancia.

Don Gonzalo Cardenal y Ugarte, Juez de Instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Casoni Perez, vecino de Gárgoles de Abajo, en causa que se le siguió por el delito de robo, se saca á pública subasta los bienes embargados al mismo, que con su tasación son los siguientes:

Una casa en la población de Gárgoles de Abajo, en su calle de las Heras, núm. 5, que consta de piso bajo, principal y cámara; linda por la derecha Pedro Casaos, izquierda Bernardo Martín espalda herederos de D. Leandro Bejar, tasada en 635 pesetas.

Una cuadra, pajar y corral en dicha calle, número 9; linda por la derecha María Melguizo, izquierda Pedro Casaos, espalda el mismo Casaos, tasado en 275 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el Municipal de Gárgoles de Abajo, simultáneamente, el día 26 del actual mes de Febrero, á las once de su mañana; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de las fincas y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 4 de Febrero de 1890.—Gonzalo Cardenal.—El Actuario, Manuel Moreno —300

PARTE NO OFICIAL.

MUY IMPORTANTE

A LOS
NUEVOS ALCALDES, CONCEJALES Y SECRETARIOS

«EL FARO ADMINISTRATIVO»

Por D. Serafin Cano y de Urquiza y D. Lucio Guerra y Ortega, Secretario del Gobierno civil de esta provincia y Oficial segundo del Gobierno civil de Barcelona.

Esta obra es de grandísima utilidad para los Ayuntamientos, Profesores titulares de Medicina, Farmacia y Veterinaria, Subdelegados de estas profesiones y también para los contribuyentes, puesto que en ella se determinan todos los servicios que han de cumplir los funcionarios de la Administración.

Se halla de venta al precio de DOS pesetas, en la imprenta de los Sres. Magdaleno y Sarachaga en Avila, y en las principales librerías de Madrid.

COTO REDONDO

Se compra uno de medio millón de reales, poco más ó menos, cerca de Guadalajara.

Dirigirse al Notario de esta Ciudad D. Felipe Lamparero. 4-2

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.